



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 07/2025**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 9 de abril del año 2025, dentro del punto número ocho del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, le concede el uso de la palabra a la Regidora María Guadalupe Aragón Castillo, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Verónica Wisbrun Castillo, en su carácter de propietaria del predio, a fin de obtener la aprobación para modificar el acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 15/2024 de fecha 14 de agosto de 2024, en el cual se autorizó el régimen en Condominio Habitacional denominado "Palmillas" y su nomenclatura, el cual se ubica en la zona Poniente de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 743.01m²... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Verónica Wisbrun Castillo, en su carácter de propietaria del predio.

SEGUNDO. Se modifica el acuerdo del H. Ayuntamiento tomado en el punto número doce del orden del día de la S.O. 15/2024 de fecha 14 de agosto de 2024, mediante el cual se autorizó el régimen en condominio habitacional denominado "Palmillas" y su nomenclatura, ubicado en la zona Poniente de la ciudad de Chihuahua.

La modificación consiste en una relotificación.

El desarrollo en comento cuenta con una fracción de terreno de 743.01 m², donde se instala el uso habitacional entre otros; el polígono presenta las siguientes:

COLINDANCIAS

Al Noreste: con Lote 13, Lote 14, Lote 15.

Al Sureste: con Lote 53.

Al Noroeste: con Lote 55, Lote 10, Lote 14.

Al Suroeste: con calle Palmillas.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de uso habitacional mayor a 90.00 metros cuadrados. La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

1/3

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Relación general de superficies:

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional	721.91	8
Estacionamiento	118.80	8
Áreas comunes		
Circulación	280.19	2
Terraza	56.89	1
Área común de uso exclusivo		
Servicios	13.40	1
Total	1,191.19	20

Planta Baja

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional	330.62	8
Estacionamiento	118.80	8
Áreas comunes		
Circulación	280.19	2
Área común de uso exclusivo		
Servicios	13.40	1
Total	743.01	19

Planta Alta

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional	391.29	-
Áreas comunes		
Terraza	56.89	1
Total	448.18	1

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 17 de febrero del 2025 determinándose procedente.

El presente condominio habitacional omite la propuesta de área de cesión gratuita con sustento en lo establecido en el Artículo 271 fracción VI párrafo tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, el cual establece que cuando la superficie del predio en el cual se va a realizar sea menor a dos mil metros cuadrados, sin que esta superficie sea resultante de una acción previa de subdivisión, no deberá darse cesión gratuita.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES:

- I. Deberá respetar el resto de los términos y condiciones contenidos en el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 15/2024 de fecha 14 de agosto del 2024.



TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 14 días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**